Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Obra Social de la Provincia
de Tierra del Fuego

Ushuaia, jueves 20 de abril de 2023

VISTO: El expediente Nº E-1764-2023 del registro de la Obra Social de la Provincia de Tierra del Fuego y;

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la contratación del servicio de internacion domiciliaria por un periodo de tres (3) meses, des tinado a la afiliada Clave N.º 033-13531210/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº29 e informe medico N.º205, determinando la prosecución del presente trámite en carácter de Programado en el que indica que el material requerido se encuentra contemplado en el marco prestacional Resolución de Presidencia Nº291/18 cobertura 100% a cargo de la Obra Social OSPTF, contemplada en Resolución N°428/1999 Ministerio de Salud y Acción Social.-
Que en el número de orden 32 obra autorización de la Dirección General Medica a realizar el llamado a la Contratación Directa N.º 470/2023.
Que en el numero de orden 31 obra intervención de la Dirección Jurídica, dictamen N°62/2023.
Que toma intervención el Dpto Recupero a Terceros para gestionar el recupero correspondiente a través del Ministerio Desarrollo Social de la Provincia.
Que vistas y analizadas las ofertas recibidas el área requirente ha tomado intervención emitiendo informe de auditoria medica Nº205, recomendando pre-adjudicar la contratación a la firma BAHÍA SALUD SRL CUIT N°30-71522673-8 por el importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 ($2.616.000,00) e indico cobertura 100% a cargo de la Obra Social, según marco prestacional Resolución de Presidencia N.º291/19 y Resolución N°428/1999 Ministerio de Salud y Acción Social.
Que se cuenta con crédito presupuestario según volante de imputación preventiva Nº1312 afectado a la clasificación económica N.º1130402 UGC ST5010 UGG ST5010 Insumo 999340073 Subinsumo 3; específica del ejercicio económico financiero 2023..
Que en consecuencia procede el dictado del presente acto administrativo por medio del cual se aprueba y adjudica el procedimiento.
Que la presente contratación se encuadra en los lineamientos de la Ley Provincial Nº 1015 Titulo I Capitulo II Articulo 18 Inc C), Ley N.º1465, Ley N.º1150 y los Decretos Provinciales N.º674/2011, N.º1678/22, N.º3584/22, Nº3635/22, Resolución de Presidencia OSPTF Nº RP- 25-2023 ratificada por Resolución de Directorio OSPTF N.º RD-11-2023, Resolución O.P.C. Nº94/2020, Nº17/2021, N.º58/2021 y sus modificatorias complementarias.
Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto Provincial Nº 1678/22 y Resolución de Presidencia OSPTF N.º RP-03-2022.
Por ello:

EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA OBRA SOCIAL
DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO
DISPONE:

ARTÍCULO 1º.- Aprobar el procedimiento y adjudicar la contratación Directa N.º470/2023-312 referente a la contratación del servicio de internación domiciliaria por un periodo de tres (3) meses, destinado a la afiliada Clave N.º 033-13531210/00; según lo expuesto en Nota Fundada adjunta en orden electrónico Nº29 e informe medico N.º205,, Presupuesto S/N y Planilla de Pre-adjudicación.
ARTÍCULO 2º.- Adjudicar la compra a la firma BAHÍA SALUD SRL CUIT N°30-71522673-8 por el importe total de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS DIECISÉIS MIL CON 00/100 ($2.616.000,00). Ello en virtud de los motivos expuestos en la presente norma legal.
ARTICULO 3°.- Realizar el recupero correspondiente al Ministerio Desarrollo Social de la Provincia, a través del Departamento Recupero a Terceros.
ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Departamento Compras Asistenciales Ushuaia a emitir la correspondiente Orden de Compra.
ARTÍCULO 5°.- Establecer que la compra adjudicada en los términos del artículo 2° de la presente, podrá sufrir variaciones en lo que respecta a cantidades y valores, conforme lo determine el profesional tratante en oportunidad de efectuar la intervención médica correspondiente.
ARTICULO 6°.- Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente a la partida determinada por nomenclador presupuestario del Inciso 2- clasificación económica clasificación económica Nº 1130402 UGC ST5010 UGG ST5010 Insumo 999340073 Subinsumo 3; específica del ejercicio económico financiero 2023.
ARTÍCULO 6º.- Registrar, notificar a los interesados. Publicar, cumplido, archivar.

DISPOSICION DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Nº DCA-336-2023

OSPTF

Firmado Electrónicamente por
Agte. GARCIA Gustavo Andres
OSEF
COORDINADOR Administrativo
20/04/2023 08:28